



En consecuencia, se da el trámite ejecutivo, para lo cual los ejecutados señores PAUL WLADIMIR CEVALLOS TROYA Y MAGDALENA GENOVEVA CALDERON BELTRAN, en las calidades invocadas cumplan con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días.- Atento al artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por

Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.

Lo que pongo en conocimiento al público en general, para los fines legales correspondientes.

Dr. Pablo Toro Carrillo  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/74110/1

**EXTRACTO JUDICIAL**  
**CITACIÓN JUDICIAL A: SRA. LUCIA MARGOTH PILLAJO CRUZ**

JUICIO: EJECUTIVO No. 2009-0446

ACTOR: GLADYS MARIA YOLANDA MARQUEZ

DEMANDADA: SRA. LUCIA MARGOTH PILLAJO CRUZ

DOMICILIO JUDICIAL: DR. NILO NOGUERA DELGADO

DRA. SANDRA ZAPATA

CUANTIA: USD 8.500,00

OBJETO: COBRO DE LETRA DE CAMBIO

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de Abril del 2009, las 15h21.

VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Ejecutivo, con forma lo dispone el Art. 419, en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil.- La demandada señora LUCIA MARGOTH PILLAJO CRUZ, en el término de tres días, cumpla con su obligación o proponga las excepciones a las que se crea asistida.- Cítese a la demandada en el lugar indicado para el efecto.- Agréguese al proceso los documentos

CUANTIA: USD \$ 17.000,00.

OBJETO: COBRO DE PAGARE A LA ORDEN.

PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, lunes 23 de abril del 2010, las 14h08.- VISTOS:- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MEGAPACIFIC C.A.**

La compañía MEGAPACIFIC C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002142 de 01 de Junio de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) EL DEDICARSE A LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE: UNO) ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, ES DECIR, ENLATADOS, CARNES, ACEITES, HARINAS...

Quito, 01 de Junio de 2010.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,**  
**ENCARGADA**

AR/77543bc

"En consecuencia, se da el trámite ejecutivo, para lo cual los ejecutados señores PAUL WLADIMIR CEVALLOS TROYA Y MAGDALENA GENOVEVA CALDERON BELTRAN, en las calidades invocadas cumplan con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días.- Atento al artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por

*Siempre he sentido que hay algo en Buenos Aires que me gusta. Me gusta tanto que no me gusta que le guste a otras personas. Es un amor así, celoso.*

Jorge Luis Borges

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de mayo de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001970 de 21 de mayo de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero: Objeto: ...EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA DE PELICULAS DE TODOS LOS FORMATOS EN SALAS DE CINE, ESPACIOS ACONDICIONADOS Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. PROVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y OPERACIÓN DE SALAS DE CINE Y ARTES ESCÉNICAS. ORGANIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CINEMATOGRAFICA Y ARTÍSTICA. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COMUNICACIÓN, INVESTIGACIÓN, EDITORIALES..."

D. M. Quito, 21 de mayo de 2010

**Dr. Marcelo Icaza Ponce**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,**  
**SUBROGANTE**

AR/77543bc

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, viernes 26 de marzo del 2010, las 10h27. De oficio, se amplía la providencia anterior en el sentido de que se dispone citarle por la prensa a los demandados: VERONICA LUCIA MUÑOZ ROJAS, J. FREDDY XAVIER

(constante en Pagará a la Orden de la Compañía Actora por la cantidad de USD \$ 624.13) intereses de mora, costas procesales y honorarios del Abogado Defensor. TRAMITE: Ejecutivo. CUANTIA: INDETERMINADA USD \$ 750,00. FECHA DE INICIACIÓN: 09 de marzo del 2007. DEFENSOR: Dr.

DE PICHINCHA.- QUITO, lunes 17 de mayo del 2010, las 15h51.- Atenta la petición que antecede, el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada: señora MARINA ELISA USHINA GUZMAN, por la

**ECUADOR, DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA GUADALUPE MINING CORPORATION, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE CUENCA.**

1. ANTECEDENTES.- La domiciliación de la compañía extranjera GUADALUPE MINING CORPORATION fue inscrita en el Registro Mercantil el 2 de abril de 1996.
2. OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN.- La protocolización que contiene los documentos otorgados en el extranjero, relativos al cambio de domicilio en Ecuador, de la sucursal de la compañía extranjera GUADALUPE MINING CORPORATION, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.
3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.Q.10. 2108 de 31 MAYO 2010 aprobó el cambio de domicilio de la Sucursal de la compañía extranjera GUADALUPE MINING CORPORATION del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca y ordenó la publicación del extracto de la referida protocolización, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio en Ecuador, de la sucursal de la compañía extranjera GUADALUPE MINING CORPORATION del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de domicilio, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio actual de la sucursal, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o acaudante que reciba la oposición notificará o comunicará, según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida protocolización de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos de la Ley se hace conocer al público los siguientes datos:

- 1.- DOMICILIO DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA: Panamá
- 2.- DOMICILIO ANTERIOR EN ECUADOR DE LA SUCURSAL: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 3.- DOMICILIO ACTUAL EN ECUADOR DE LA SUCURSAL: Cuenca, Provincia del Azuay.
- 4.- ACTIVIDAD AUTORIZADA: Actividad Minera en todas sus fases.
- 5.- CAPITAL ASIGNADO: USD \$ 2.000,00
- 6.- REPRESENTANTE EN EL ECUADOR: Sr. Hernán Marcelo Moreno 31 MAYO 2010

Distrito Metropolitano de Quito

**Dr. Marcelo Icaza Ponce**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR/77543bc

00012